

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 719-136/2022
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1525-S-

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las tramita el reconocimiento del Módulo por Desempeño a favor del personal contratado: Leila Valeria Oliva, CUIT 23-36654744-4, ambas Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, con funciones en el Hospital Dr. Arturo Zabala, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 5426-S-17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001540-S-2023, se reconoció el Módulo por Desempeño a favor de las mencionadas agentes correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

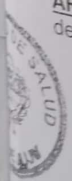
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

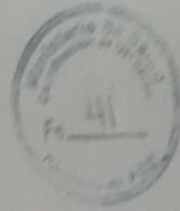
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0719-0136/2022, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR DESEMPEÑO DEL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021 DE LAS AGENTES OLIVA LEILA VALERIA Y QUIROS ANABEL NERINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

SECRETARÍA DE SALUD



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE SALUD
VIC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



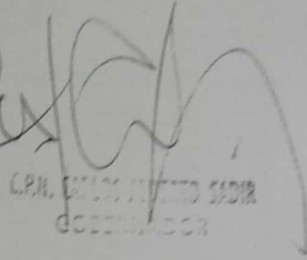
DECRETO N°


1525

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy